



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales Pre-Procedimentales

PLANTA DE LACTEOS RAFULCO

DFZ-2023-693-X-MP

MAYO 2023

| | Nombre | Firma |
|-----------|------------------------------------|--------------|
| Aprobado | Edith Ivonne Mansilla G. | |
| Elaborado | Sebastián Francisco Albarrán B. | |



Contenido

| | | |
|-------|--|----|
| 1 | RESUMEN..... | 3 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 5 |
| 2.1 | Antecedentes Generales | 5 |
| 2.2 | Ubicación | 4 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES..... | 6 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 6 |
| 4.1 | Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental | 6 |
| 4.1.1 | Ejecución de la inspección..... | 6 |
| 4.1.2 | Detalle del Recorrido de la Inspección | 6 |
| 4.2 | Revisión Documental..... | 7 |
| 4.2.1 | Documentos Revisados..... | 7 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS | 8 |
| 6 | CONCLUSIÓN | 20 |
| 7 | ANEXOS..... | 21 |



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente a la Unidad Fiscalizable “PLANTA DE LACTEOS RAFULCO”, localizada en Fundo Rafulco, Ruta 5 Sur, Km 943, Río Negro, región de Los Lagos. La actividad de inspección ambiental fue desarrollada durante el día 28 de marzo del 2023 (Ver Anexo 2).

La Unidad Fiscalizable “PLANTA DE LÁCTEOS RAFULCO” consiste en una planta de elaboración de productos lácteos (quesos, mantequilla y leche en polvo), la cual procesa un volumen promedio de 36.000 litros de leche diarios. Para el tratamiento de RILes, la planta cuenta con un sistema de tratamiento de RILes, el cual se constituye por un sistema de tratamiento primario, compuesto por una cámara desgrasadora, la cual separa la porción menos líquida del RIL para su disposición final por empresa autorizada, y una unidad de flotación por aire disuelto (DAF), para su posterior acumulación en piscinas de decantación artesanales. Luego de la decantación, el RIL se asperja como fertilizante dentro del mismo fundo.

Actualmente la Unidad Fiscalizable no ha sometido a evaluación ambiental el proyecto, razón por la cual no posee Resolución de Calificación Ambiental. De igual manera, no ha evaluado si califica como fuente emisora asociada al cumplimiento del DS N°46/2002, careciendo de esta manera de una Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) en caso de calificar como establecimiento emisor.

Las Medidas Provisionales Pre-Procedimentales ordenadas mediante la Res. Ex. SMA N° 424/2023 (Anexo 1) se originaron a partir de que se constató en inspección ambiental del día 25 y 30 de enero de 2023 que la UF, en lo que respecta al Sistema de Tratamiento de RILes y su posterior manejo, opera sin la respectiva Resolución de Calificación Ambiental y en ausencia de la determinación de calificación como fuente emisora asociada al cumplimiento del DS N°46/2002, careciendo de esta manera de una Resolución de Programa de Monitoreo (RPM), lo cual podría generar en el río Chifín, aguas abajo de la planta, además de un daño al medio ambiente, un daño inminente a la salud de la población en vista del actual manejo de los RILes de la planta y la cercanía de esta con la localidad de Chifín Alto. De esta manera, la salud de la población de esta localidad podría verse dañada de manera significativa dado que, aproximadamente 640 metros aguas abajo de la planta, se encuentra la bocatoma de captación lateral del APR de Chifín Alto, el cual abastece de agua potable a una población de 350 personas.

Con fecha 28 de marzo de 2023, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las Medidas Provisionales Pre-Procedimentales dictadas a través de la Resolución Exenta SMA N°424 de fecha 07 de marzo del 2023, se realiza inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable “PLANTA DE LÁCTEOS RAFULCO”.

Las materias objeto de fiscalización, tanto a través de inspección ambiental como examen de información, consistieron en la verificación de las siguientes medidas adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente:

1. Presentar un Plan de Gestión de RILES que se haga cargo de su descarga desde la unidad de flotación por aire disuelto, hacia los pozos de acumulación para su posterior riego por aspersión (o cualquier otro medio) y de la disposición de los residuos retirados.
2. Ejecutar el Plan de Gestión de Riles.
3. Suspender en su totalidad, la descarga de RILES desde el Sistema de Tratamiento de RILES hacia los pozos de acumulación actualmente implementado por el titular; y la actividad de riego de los RILES por aspersión, o por cualquier otro medio; retirando la totalidad de todos los elementos y equipos que se utilizan para el sistema de riego, esto es mangueras, válvulas, conectores, etc., del predio donde se realiza el riego.
4. Extraer los RILES acumulados en la siguiente coordenada (coordenada Este 655374.07 y coordenada Norte 5482670.83, DATUM WGS 84 HUSO 18S), los cuales deberán ser extraídos, copiados y dispuestos en lugar autorizado.
5. Iniciar el procedimiento para la realización de la caracterización de los RILES, monitoreando los residuos líquidos industriales acumulados en los pozos de acumulación previo al proceso de aspersión.



En consideración a los hechos constatados se puede acreditar que se verifica la conformidad total en las medidas N° 1, 2 y 3, y conformidad parcial de la medida N° 5. Con respecto a la medida N° 4, se verifica no conformidad en lo que respecta a la materia relevante objeto de la fiscalización, según lo observado en el cumplimiento de la Resolución Exenta SMA N°424 de fecha 07 de marzo de 2023.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

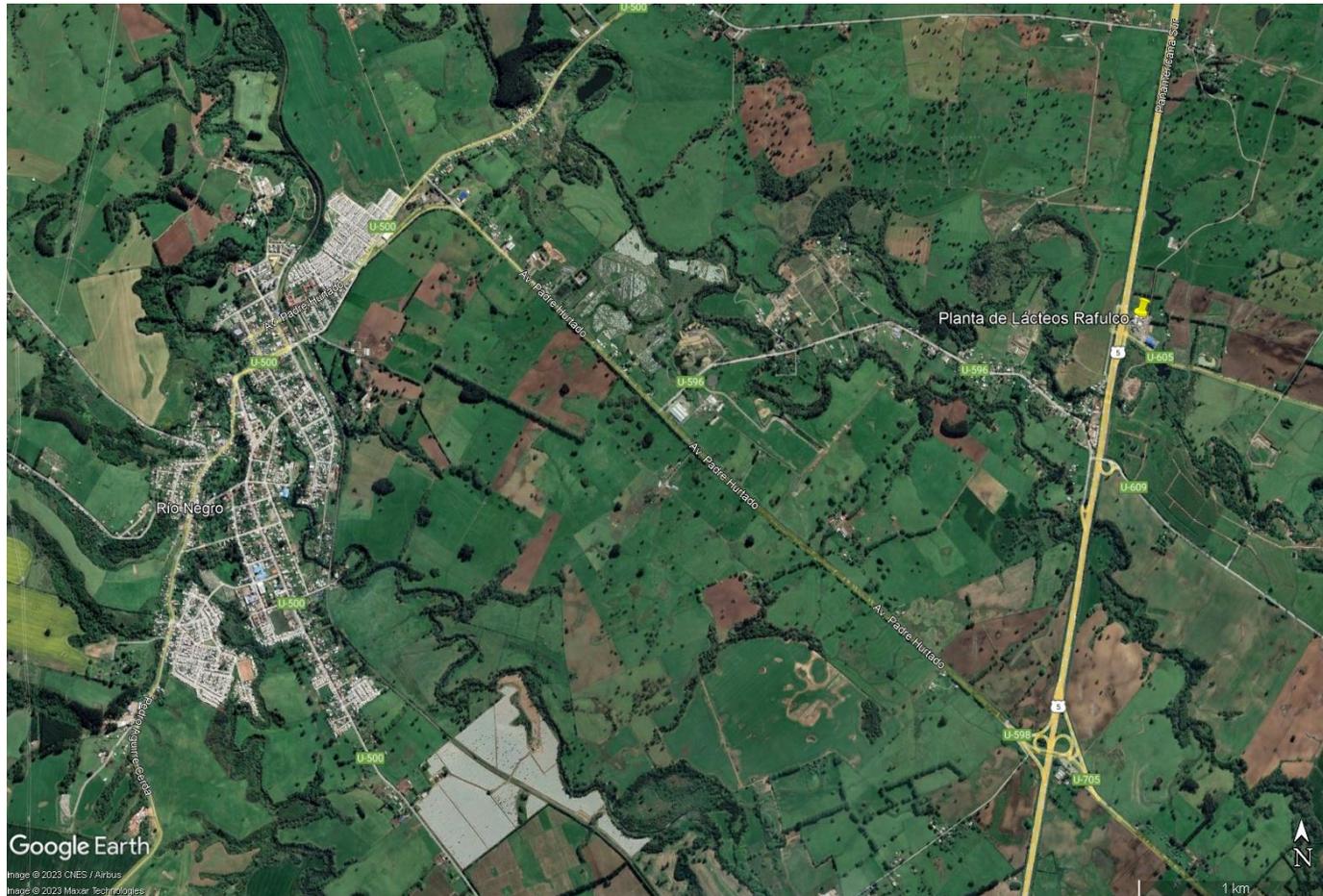
2.1 Antecedentes Generales

| | |
|---|--|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTA DE LACTEOS RAFULCO | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación |
| Región: Los Lagos | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: WSG 84 Huso 18 Este : 655050 Norte: 5482804 |
| Provincia: Osorno | |
| Comuna: Río Negro | |
| Titular de la unidad fiscalizable: Comercial Paillahue Ltda | RUT o RUN: 76.067.780-9 |
| Domicilio titular: Fundo Rafulco, Ruta 5 Sur, Km 943, Río Negro | Correo electrónico: eduardo.leiva@lacteosrafulco.cl calidad.paillahue@gmail.com |
| | Teléfono: +569 52084490 |
| Identificación del representante legal: Rodrigo Luis Adolfo Teuber Kuschel | RUT o RUN: 7.056-506-4 |
| Domicilio representante legal: Fundo Rafulco, Ruta 5 Sur, Km 943, Río Negro | Correo electrónico: eduardo.leiva@lacteosrafulco.cl calidad.paillahue@gmail.com |
| | Teléfono: +569 52084490 |



2.2 Ubicación

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18 S

UTM N: 5482804

UTM E: 655050

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Río Negro tomar la Panamericana Sur hasta el Km. 943, sector Chifin Alto, Comuna de Río Negro, X Región.



Figura 2. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen Google Earth).



| | | | |
|--|-----------------|-----------------------|----------------------|
| Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84 | Huso:18S | UTM N: 5482804 | UTM E: 655050 |
|--|-----------------|-----------------------|----------------------|

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Río Negro tomar la Panamericana Sur hasta el Km. 943, sector Chifin Alto, Comuna de Río Negro, X Región.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES PRE-PROCEDIMENTALES

| Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados. | | | | | | |
|--|---------------------|-----------------|------------|-------------------------------------|---|-------------|
| N° | Tipo de instrumento | N°/ Descripción | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
| 1 | MP | 424 | 07/03/2023 | Superintendencia del Medio Ambiente | Ordena Medidas Provisionales Pre-Procidentales que indica (Anexo 1) | - |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.1.1 Ejecución de la inspección

| | |
|--|--|
| Existió oposición al ingreso: NO | Existió auxilio de fuerza pública: NO |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI | Existió trato respetuoso y deferente: SI |
| Observaciones: S/O | |

4.1.2 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.1.2.1 Primer día de inspección (28/03/23)

| N° de estación | Nombre/ Descripción de estación |
|----------------|--|
| 1 | Plan de Gestión de RILES. |
| 2 | Suspensión de la descarga de RILES y el riego de RILES. |
| 3 | Extracción de RILES acumulados en piscinas decantadoras. |



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente del documento | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|---|------------------------------|-----------------------|--|
| 1 | E mail con fecha 22 de marzo de 2023 recepcionado mediante Oficina de Partes de esta Superintendencia con los siguientes antecedentes: 1. Plan de gestión de Riles Planta Rafulco (Anexo 3). | Comercial Paillahue Ltda | - | Titular entrega información solicitada en Medidas Provisionales Pre-Procedimentales en los plazos estipulados en la Resolución Exenta N°424 del 07 de marzo de 2023. |
| 2 | E mail con fecha 29 de marzo de 2023 recepcionado mediante Oficina de Partes de esta Superintendencia con los siguientes antecedentes: 1. Informa ejecución de Medidas Provisionales Pre-Procedimentales. (Anexo 4). | Comercial Paillahue Ltda | - | Titular entrega información solicitada en Medidas Provisionales Pre-Procedimentales en los plazos estipulados en la Resolución Exenta N°424 del 07 de marzo de 2023. |



5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales pre-procedimentales, fue posible constatar lo siguiente:

| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|--|--|---|
| 1 | <p>Presentar un Plan de Gestión de RILES que se haga cargo de su descarga desde la unidad de flotación por aire disuelto, hacia los pozos de acumulación para su posterior riego por aspersión (o por cualquier otro medio) y de la disposición de los residuos retirados. El plan propuesto deberá mejorar el modelo actual de gestión de RILES, con el objeto de que la disposición final de los mismos no termine en los pozos de acumulación para su posterior de riego por aspersión.</p> <p>Medio de verificación: Esta medida será verificada con la entrega del mencionado Plan, el cual deberá contener un cronograma de actividades que dé cuenta de los registros correspondientes a los retiros y disposición final de los RILES en lugar autorizado.</p> <p>Plazo de ejecución: El documento deberá ser presentado a esta</p> | <p>A través del medio de verificación presentado por el titular, el cual corresponde al informe de Plan de Gestión del RIL generado por Planta Rafulco, enviado con fecha 22 de marzo del 2023 en el marco de la medida N°1 de la Resolución Exenta N°424 del 07 de marzo de 2023 de la SMA, el titular informa sobre las acciones definidas para mejorar el actual modelo de gestión de RILES de la empresa. Dicho Plan, a través de la ejecución de distintas acciones, busca disminuir la generación de RIL por la Planta Rafulco, disponer el RIL generado en un lugar autorizado, evaluar e implementar un estanque de almacenamiento provisional del RIL crudo, y por último, evaluar ambientalmente el tratamiento y la disposición final del RIL. Se incluye dentro del Plan un cronograma de actividades que da cuenta de los plazos establecidos para cada acción propuesta.</p> | <p>Según lo constatado a través de la revisión de antecedentes, el titular presenta un Plan de Gestión de RILES que mejora el actual modelo de gestión de RILES, logrando que la disposición final de los RILES generados no sean conducidos hacia los pozos de acumulación para su posterior riego por aspersión.</p> <p>Se verifica la conformidad respecto de la documentación ingresada por el titular correspondiente al Plan de Gestión de RILES.</p> <p>Se verifica la conformidad total de la medida N°1 de la Resolución Exenta N° 424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |



| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|---|--|---|
| | superintendencia en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución. | | |
| 2 | <p>Ejecutar el Plan de Gestión de Riles señalado precedentemente.</p> <p>Medio de verificación: Esta medida será verificada con la entrega de los antecedentes necesarios que den cuenta de su implementación dentro del plazo de ejecución de 15 días hábiles, como el registro de los comprobantes de retiro y disposición final de los residuos dispuestos en lugar autorizado, donde se indique al menos el volumen y, o kilos, el tipo de residuo y fecha.</p> <p>Plazo de ejecución: El titular contará con un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que las ordene, para presentar los antecedentes que den cuenta de la implementación del Plan dentro del plazo de la medida provisional ordenada.</p> | <p>A través del medio de verificación, informe de ejecución de Plan de Gestión del RILES (PGR) generado por Planta Rafulco con fecha 29 de marzo del 2023 en el marco de la medida N°2 de la Resolución Exenta N°424 del 07 de marzo de 2023 de la SMA, el titular informa la ejecución del Plan de Gestión de Riles respectivo a las medidas provisionales pre-procedimentales indicadas en los resuelvos 1 al 5 de la citada resolución.</p> <p>Relacionado a la implementación de la medida N°2, el titular informa la reducción de los volúmenes de recepción de leche, incorporando como medio de verificación las planillas de registro diario de recepción de leche para el periodo comprendido entre el 23/03/23 al 28/03/23 (Anexo 2 informe de ejecución PGR).</p> <p>El titular incorpora histograma que ilustra la disminución de la generación de RILES producto de la implementación del PGR en un periodo analizado desde enero a marzo.</p> <p>Se informa sobre la disposición del RIL crudo generado en un sitio de disposición final autorizado, el cual corresponde a la PTAS ESSAL. Se adjunta como medio de verificación en Anexo 3 de dicho informe de ejecución, las guías de despacho del RIL crudo y el registro de control de descargas de PTAS ESSAL.</p> <p>El titular informa, con respecto a la evaluación ambiental del TK provisional, el ingreso de consulta de pertinencia al SEA. Se adjunta como medio de verificación dicha consulta de pertinencia en el Anexo 2 del informe de ejecución.</p> <p>Se adjunta como medio de verificación en Anexo 2, las facturas números 520, 525, 544 del año 2022, y las</p> | <p>Según lo constatado a través de la revisión de antecedentes, el titular presenta un informe de ejecución del Plan de Gestión de Riles, el cual incorpora los medios de verificación asociados al retiro y disposición final de los RILES generados, junto con otros medios de verificación asociados a la ejecución de las medidas descritas en dicho Plan.</p> <p>Se verifica la conformidad respecto a la documentación ingresada por el titular correspondiente a; planillas de registro diario de recepción de leche; guías de despacho del RIL y el registro de control de descargas de PTAS ESSAL; consulta de pertinencia del TK provisional; y por último, facturas asociadas al pago de servicios de asesoría ambiental por la empresa INGENIERIA EN SISTEMAS BIOLÓGICOS CHILE SPA, para la elaboración de la DIA del proyecto.</p> <p>Se verifica la conformidad total de la medida N°2 de la Resolución Exenta N° 424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |



| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|---|--|--|
| | | <p>facturas números 2 y 7 del año 2023, de ISB Chile SpA (76308425-6), que da cuenta que, desde octubre de 2022, Comercial Paillahue Ltda se encuentra trabajando en la elaboración de una DIA para evaluar en el SEIA el sistema de tratamiento, riego e infiltración del RIL generado por Planta Rafulco.</p> <p>Con fecha 28/03/23 se realiza inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable PLANTA DE LACTEOS RAFULCO, verificándose que se ha comenzado con el retiro de los RILES desde el sistema de tratamiento de RILES por parte de la empresa Fosas Osorno SpA, realizando dos retiros diarios, uno durante la mañana y otro durante la tarde. Se presenta guía de despacho con fecha 28/03/23 de los riles extraídos por parte de la empresa Fosas Osorno SpA. Se constata que se han retirado 15 m³ RIL.</p> | |
| 3 | <p>Suspender en su totalidad, i) la descarga de RILES desde el Sistema de Tratamiento de RILES hacia los pozos de acumulación actualmente implementado por el titular; y ii) la actividad de riego de los RILES por aspersión, o por cualquier otro medio; retirando la totalidad todos los elementos y equipos que se utilizan para el sistema de riego, esto es mangueras, válvulas, conectores, etc., del predio donde se realiza el riego.</p> <p>Medio de verificación: Como medio de verificación el titular deberá presentar los antecedentes necesarios que den cuenta de su implementación dentro del plazo</p> | <p>Relacionado a la implementación de la medida N°3, el titular informa que entre los días 27 y 28 de marzo de 2023 se procedió al retiro de las tuberías que conducen el RIL desde la PTR hasta el sector de acopio del RIL. Estos ductos fueron retirados y almacenados en dependencias de la Planta Rafulco. Se adjunta como medio de verificación fotografías fechadas y georreferenciadas en el Anexo 3 del informe de ejecución. Dichas fotografías están asociadas a la extracción del sistema de conducción del RIL a los pozos y sistemas de riego, y retiro de RIL para su disposición en PTAS ESSAL.</p> <p>Por otro lado, el titular informa que con fecha 28/03/2023 se procedió al retiro del RIL desde la Planta Rafulco desde los estanques de acopio, a un costado de la PTR, para disposición en lugar autorizado (PTAS ESSAL). Se adjunta como medio de verificación fotografías fechadas y georreferenciadas en el Anexo 3 del informe de ejecución, junto con guías de despacho de RIL crudo a PTAS ESSAL con fecha 28 y 29 de marzo de 2023, y registros de control de descargas de la PTAS ESSAL.</p> | <p>Según lo constatado a través de la revisión de antecedentes, el titular presenta un informe de ejecución del Plan de Gestión de Riles, el cual incorpora los medios de verificación asociados a la suspensión de la totalidad de la descarga de RILES desde el sistema de tratamiento de RILES hacia los pozos de acumulación, al igual que incorpora los medios de verificación asociados a la suspensión de la actividad de riego de los RILES por aspersión.</p> <p>Se verifica la conformidad respecto a la documentación ingresada por el titular correspondiente a; fotografías fechas y georreferenciadas de algunos puntos del predio en cuestión; guías de despacho de RIL crudo a PTAS ESSAL; y por último, registros de control de descargas de la PTAS ESSAL.</p> <p>Se verifica la conformidad total de la medida N°3 de la Resolución Exenta N° 424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |



| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|---|--|---|
| | <p>de ejecución de 15 días hábiles, como fotografías fechadas y georreferenciadas de algunos puntos del predio en cuestión.</p> <p>Plazo de ejecución: Esta medida deberá ser implementada de manera inmediata y por un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> | <p>Con fecha 28/03/23 se realiza inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable PLANTA DE LACTEOS RAFULCO, verificándose que se han levantado todas las tuberías del sistema de riego, al igual que se ha desplazado de la zona de aspersión el carrete de riego de RILES. Se verifica en la siguiente ubicación (Coordenada Este 655147.27 m E y Coordenada Norte 5482782.55 m S DATUM WGS 84 HUSO 18S) el carrete de riego de RILES y los ductos del sistema de aspersión acopiados y desconectados fuera de la zona de aspersión de RILES.</p> | |
| 4 | <p>Extraer los RILES acumulados en la siguiente coordenada (coordenada Este 655374.07 y coordenada Norte 5482670.83, DATUM WGS 84 HUSO 18S), los cuales deberán ser extraídos,</p> | <p>Asociado a la implementación de la medida N°4, el titular informa que con fecha 27/03/2023 se retiraron 15 m³ de RIL acumulado en las piscinas decantadoras, y enviados a disposición final. Se adjunta como medio de verificación en Anexo 4 del informe de ejecución del PGR copia de la guía de despacho N° 2262 de fecha 27/03/2023, el cual</p> | <p>Según lo constatado a través de la revisión de antecedentes, el titular presenta un informe de ejecución del Plan de Gestión de Riles, el cual incorpora los medios de verificación asociados al registro de la cantidad de RILES en m³ retirados desde las piscinas decantadoras (guía de despacho N° 2262 y registro de descarga PTAS</p> |



| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|---|---|---|
| | <p>acopiados y dispuestos en lugar autorizado.</p> <p>Medio de verificación: Como medio de verificación el titular deberá presentar un reporte al finalizar el plazo de esta medida, indicando un registro diario de la cantidad de riles en m³ retirados del lugar indicado, y con fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades de limpieza y retiro de residuos del citado lugar. Así mismo, presentar registro de los comprobantes de retiro y disposición final de los residuos retirados donde se indique al menos el volumen y, o kilos, el tipo de residuo y fecha.</p> <p>Plazo de ejecución: Esta medida deberá ser implementada de manera inmediata y por un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.</p> | <p>indica la cantidad de riles en m³ retirados correspondiente a 15 m³ de residuos líquidos, y registro de descarga PTAS ESSAL N° 6554 de fecha 27/03/2023 donde se constata un volumen entregado de 15 m³. Además, se incorporan fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades de limpieza y retiro de residuos desde los pozos de acumulación de RILES.</p> <p>El titular informa que, con respecto a la zona con acumulación de aguas lluvia de poca profundidad, señalada en AIA de fecha 28/03/2023, esta será rellenada para evitar futuras acumulaciones de agua, en un plazo máximo de una semana.</p> <p>Con fecha 28/03/23 se realiza inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable PLANTA DE LACTEOS RAFULCO, verificándose que por medio de la implementación del Plan de Gestión de RILES se ha reducido la descarga de RILES desde el sistema de tratamiento de RILES hacia las piscinas decantadoras, continuando esta descarga de RILES hasta el día 27/03/23 en menor cantidad hacia las piscinas decantadoras. En este sentido, se informa por parte del personal de la empresa que el día 27/03/23 se terminó de extraer los RILES desde las piscinas decantadoras de RIL (tres piscinas). Se presenta guía de despacho con fecha 27/03/23 de los riles extraídos por parte de la empresa Fosas Osorno SpA. Se constata que se han retirado 15 m³, los cuales mediante el registro de control de descargas, se verifica su recepción con fecha 27/03/23 en la PTAS de Essal en Puerto Montt. Además, se informa que luego de la extracción de riles en estas piscinas, actualmente se encuentran sin RILES. Con respecto a este punto, se verifica un descenso en la profundidad de la capa de RIL contenida en las piscinas decantadoras. No obstante, se evidencia materia orgánica en dicha superficie, razón por la cual no es posible verificar la totalidad del RIL extraído.</p> <p>Por otro lado, se verifica en coordenada Este 655374.00</p> | <p>ESSAL N°6554), junto con fotografías fechadas y georreferenciadas de las actividades de limpieza y retiro de residuos de las piscinas decantadoras.</p> <p>Se verifica la no conformidad respecto a la documentación ingresada por el titular dado que se realizó la extracción de RILES acumulados en un sector distinto al solicitado en la medida N°4 de la Resolución Exenta N° 424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Se verifica la no conformidad de la medida N°4 de la Resolución Exenta N° 424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |



| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|---|---|---|
| | | <p>m E y coordenada Norte 5482670.00 m S (DATUM WGS 84 Huso 18S) cuerpo de agua con tonalidad verdosa y capa de grasa blanquecina contenida en sector colindante a las piscinas decantadoras. Se informa por parte de la empresa que la extracción de RILES solamente se ha realizado en las piscinas decantadoras.</p> | |
| 5 | <p>Iniciar el procedimiento para la realización de la caracterización de los RILES, monitoreando los residuos líquidos industriales acumulados en los pozos de acumulación previo al proceso de aspersión. Cabe señalar que dichos muestreos deberán ejecutarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (en adelante, "ETFA") autorizada por esta SMA para los alcances correspondientes.</p> <p>Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el D.S. N°38/2013 MMA.</p> <p>Medio de verificación: Esta medida será verificada con la entrega de los antecedentes necesarios que den cuenta de gestiones tendientes a obtener los antecedentes requeridos para dar inicio al procedimiento para la realización de la caracterización de los RILES. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el resuelvo segundo de la presente resolución, que</p> | <p>Vinculado a la implementación de la medida N°5, el titular informa que se han realizado monitoreos del RIL generado por la planta con fecha 10/11/22 y 11/11/22. Se adjunta en Anexo 5 del informe de ejecución del Plan de Gestión de Riles informes de monitoreo realizados por la ETFA ADL (informe OI-38747 y OI-38748), y caracterización del RIL generado por Planta Rafulco, realizado por la ETFA Hidrolab (informes 369475/2022 y 369476/2022).</p> <p>De acuerdo a los antecedentes presentados por el titular, en dichos muestreos se analizaron los siguientes parámetros al RIL generado: pH, T°, aceites y grasas, cloruro, conductividad, DBO, DQO, nitrato, nitrito, nitrógeno total Kjeldahl, sólidos sedimentables, sólidos suspendidos totales, sulfatos, cloro libre, coliformes fecales, conductividad, hierro, manganeso, solidos disueltos totales y turbiedad.</p> | <p>Según lo constatado a través de la revisión de antecedentes, el titular presenta los medios de verificación asociados al procedimiento de caracterización de RILES, los cuales corresponden a los informes de monitoreo del RIL generado por la planta Rafulco ejecutados por las ETFA ADL (código ETFA 056-01) e Hidrolab (código ETFA 033-01). Dichos monitoreos fueron realizados con fecha 10/11/22 y 11/11/22, los cuales corresponden a muestreos ejecutados en un periodo anterior a la dictación de la Resolución Exenta SMA N° 424 del 07/03/23.</p> <p>Se verifica la conformidad parcial respecto a la documentación ingresada por el titular dado que, los informes de monitoreo del RIL realizados por ETFAs corresponden a un periodo anterior a la dictación de la Resolución Exenta SMA N° 424 del 07/03/23.</p> <p>Se verifica la conformidad parcial de la medida N° 5 de la Resolución Exenta N° 424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> |



| N° | Medida asociada | Hecho constatado | Conformidad técnica de la medida |
|----|---|------------------|----------------------------------|
| | <p>solicita sean entregados los informes de ensayo de laboratorio y sus respectivos resultados, una vez que éstos se obtengan.</p> <p>Plazo de ejecución: Los antecedentes deberán ser presentados a esta superintendencia en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución.</p> | | |



Registros

2.4 Cronograma

| id | Acción | 2023 | | | | | | | | | | 2024 | | | | | | |
|-----|----------------------------------|------|---|---|----|----|---|---|---|---|---|------|---|---|---|---|----|----|
| | | M | A | M | JN | JL | A | S | O | N | D | E | F | M | A | M | JN | JL |
| 1.1 | Reducir recepción de leche | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| 1.2 | Optimizar consumo de agua | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | |
| 1.3 | Reducir días de proceso general | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4 | Reducir días de proceso queso | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | |
| 1.5 | Recuperación aguas de proceso | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | |
| 2.1 | Disponer RIL en lugar autorizado | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.2 | Acumulación provisional RIL | | | | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | |
| 3.1 | PERTI TK acumulador RIL | ■ | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2 | Implementar TK acumulador RIL | | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 | Elaborar DIA RIL Planta Rafulco | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | | | | | | | | | | | | |
| 4.2 | Ingreso DIA a SEIA | | | | | | ■ | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | Obtención RCA | | | | | | ■ | | | | | | | | ■ | ■ | | |
| 4.4 | Tratamiento y disposición RIL | | | | | | | | | | | | | | | | ■ | ■ |

Figura 1: Cronograma de actividades

| | | |
|--|-----------------|-------|
| Figura 1. | Fecha: 22-03-23 | |
| Coordenadas | Norte: | Este: |
| Descripción del medio de prueba: Cronograma de actividades del Plan de Gestión de Riles. | | |



Registros

| | | | | | |
|---|------------------------|---|---|-----------------|----------------|
|  | |  | | | |
| Fotografía 1. | Fecha: 27-03-23 | Fotografía 2. | Fecha: 28-03-23 | | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 | Norte: - | Este: - | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 | Norte: - | Este: - |
| Descripción del medio de prueba: Registro de la remoción del sistema de conducción de RIL a pozos y sistemas de riego. | | | Descripción del medio de prueba: Registro de la remoción del sistema de conducción de RIL a pozos y sistemas de riego. | | |



Registros



Red:28-03-2023 11:57:23 CLST
 18G 655134 5482786
 Río Negro
 Chile
 5302504



Red:28-03-2023 12:01:08 CLST
 18G 655145 5482777
 Río Negro
 Chile
 5302504

| | | | | | | | |
|---|--|--------------------------|---------------------|---|--|------------------------|---------------------|
| Fotografía 3. | | Fecha: 28-03-2023 | | Fotografía 4. | | Fecha: 28-03-23 | |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 | | Norte: 5482786 | Este: 655134 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 | | Norte: 5482777 | Este: 655145 |
| Descripción del medio de prueba: Carrete de aspersión de RIL ubicado fuera de la zona de aspersión de RILES. | | | | Descripción del medio de prueba: Tuberías del sistema de aspersión de RIL ubicadas fuera de la zona de aspersión de RILES. | | | |



Registros



| | | | | | |
|--|-----------------------|--------------------------|---|-----------------------|--------------------------|
| Fotografía 5. | | Fecha: 28-03-2023 | Fotografía 6. | | Fecha: 28-03-2023 |
| Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 | Norte: 5482699 | Este: 655363 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 18 | Norte: 5482836 | Este: 655101 |
| Descripción del medio de prueba: Cuerpo de agua con tonalidad verdosa y capa de grasa blanquecina contenida en sector colindante a las piscinas decantadoras. | | | Descripción del medio de prueba: Estanques para el almacenamiento de RIL proveniente del sistema de tratamiento de RILES de la planta Rafulco. | | |



Registros

6554



COMERCIAL PAILLAHUE LTDA
FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS
ARRANDEO PLANTA LECHELA - ARRANDEO DE VEHICULOS
Casa Matriz: Fundo Rauluco s/n - Km 943, Ruta 5 Sur, Rio Negro
Sucursal: Francisco Bilbao #1129 Depto #1202, Osorno
Celular: +5696981438 - Email: comercialpaillahue@gmail.com
www.lacteosrauluco.cl

R.U.T.: 76.067.780-9

**GUÍA DE DESPACHO
ELECTRÓNICA**

Nº 2262

S.L.L. - PUERTO MONTT

| | |
|---|-------------------------|
| SEÑORÍAS : SOC.COMERCIAL FOSAS OSORNO SPA | EMITIDO : 27-MAR-2023 |
| R.U.T. : 77.480.700-8 | VENCIMIENTO : Sin Costo |
| GIRO : TRANSPORTES | PAGO : Sin Costo |
| DIRECCION : ANTOFAGASTA 886 | VENDEDOR : |
| COMUNA : OSORNO | |
| CIUDAD : OSORNO | |

| CODIGO | ARTICULO | UNIDAD BASE UNIKG/LT | UNIDAD VENTA UNIKG/LT | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|-------------------|-------------------------|--------------------------|--------------------|--------|
| RILES | RESIDUOS LIQUIDOS | 15.000 | 15000 | 1 | 15.000 |

SON: DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS

| | | | | | | |
|----------------|-------|-------|------------|--------------|----|---------------|
| Documento Ref. | Folio | Fecha | Razón Ref. | Neto | \$ | 15.000 |
| | | | | Monto Exento | \$ | 0 |
| | | | | I.V.A. (19%) | \$ | 2.850 |
| | | | | Total | \$ | 17.850 |

Observación: RILES EXTRAIDOS DE POZO ACUMULACION

| | |
|------------------------------|---|
| TRANSPORTE - Comuna Dest. | Ind. Tratado: -Otro tratado no venta -OSORNO |
|------------------------------|---|



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.sii.cl

Solicitud de Factura Electrónica en www.sii.cl



Figura 2.

Fecha: 27-03-2023

Coordenadas

Norte:

Este:

Descripción del medio de prueba: Guía de despacho N°2262 de RIL crudo a PTAS ESSAL.



6 CONCLUSIÓN

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

| N° | Medida asociada | Hallazgos |
|----|---|--|
| 1 | Resuelvo Primero Resolución Exenta N°424/2023 (...) Extraer los RILES acumulados en la siguiente coordenada (coordenada Este 655374.07 y coordenada Norte 5482670.83, DATUM WGS 84 HUSO 18S), los cuales deberán ser extraídos, acopiados y dispuestos en lugar autorizado. | Se verifica la no conformidad de la medida N°4 de la Resolución Exenta N°424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Lo anterior basado en que, de acuerdo a lo informado por el titular, se realizó la extracción de RILES acumulados en un sector distinto al solicitado en la medida N°4 de la Resolución Exenta SMA N° 424 del 07/03/23, informando además que el sector donde se acumulan los RILES solicitados a extraer será rellenado sin la extracción de estos, para evitar futuras acumulaciones de agua en la zona en un plazo máximo de una semana. |
| 2 | Resuelvo Primero Resolución Exenta N°424/2023 (...) Iniciar el procedimiento para la realización de la caracterización de los RILES, monitoreando los residuos líquidos industriales acumulados en los pozos de acumulación previo al proceso de aspersión. | Se verifica conformidad parcial de la medida N°5 de la Resolución Exenta N°424 del 07/03/23 de la Superintendencia del Medio Ambiente. Lo anterior basado en que, de acuerdo a lo informado por el titular, los informes de monitoreo de RILES realizados por ETFAs corresponden a un periodo anterior a la dictación de la Resolución Exenta SMA N° 424 del 07/03/23. |



7 ANEXOS

| N° Anexo | Nombre Anexo |
|----------|---|
| 1 | Res. Ex. N° 424/2023, Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que Indica a Comercial Paillahue LTDA. en relación a la Planta de Lácteos Rafulco. |
| 2 | Acta de Inspección Ambiental con fecha 28/03/22. |
| 3 | Plan de gestión de Riles Planta Rafulco. |
| 4 | Informe de ejecución de Medidas Provisionales Pre-Procedimentales. |

